

**Decreto Legislativo de 7 de marzo de 1874 erigiendo en pueblo, con el nombre de Santiago de María, al Valle del Gramal.-**

El Presidente de la República del Salvador,

A SUS HABITANTES,

Sabed:

Que el Poder Legislativo ha decretado lo que sigue:

LA CAMARA DE SENADORES DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR,

Considerando:

Que el valle del Gramal de la jurisdicción de Tecapan en Distrito de Jucuapa del Departamento de Usulután tiene el número de habitantes, y demás condiciones requeridas por la ley para constituirse en pueblo, ha tenido a bien decretar y

Decreta:-

Artículo único.\_ Se erige en pueblo el valle del Gramal con el nombre de “Santiago de María”, y en consecuencia procederá a la elección de sus respectivas autoridades.

Dado en salón de sesiones de la Cámara de Senadores: San Salvador, Marzo siete de mil ochocientos setenta y cuatro.

A la Cámara de Diputados.

Teodoro Moreno, Senador Presidente. —José de J. Velásquez, Senador Secretario. —Miguel Pro, Senador Pro- Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, a los diez días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Manuel Olivares, Diputado Presidente.- Rodrigo Peña, Diputado Secretario.- Rafael Ayala, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 13 de 1874.

Por tanto: Ejecútese.

S. González.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación;

D, González.